

**ANUNCIO de 24 de enero de 2005 sobre notificación de trámite en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Manuel Sánchez López.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite del procedimiento de responsabilidad patrimonial, de 25 de noviembre de 2004 por el que se solicita la acreditación de la titularidad, que se transcribe en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 24 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** RPNC03/034

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRÁMITE SOLICITUD ACREDITACIÓN

**ASUNTO:** *Indemnización de daños producidos por especies silvestres.*

**INSTRUCTOR**

Antonio Civantos Sánchez

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:**

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

**INTERESADO:** D. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

**DNI:** 53.428.211-Q

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GALILEA, 22-1º C

**LOCALIDAD:** 028980-PARLA-MADRID

En relación con el expediente de responsabilidad por daños, producidos por Rabilargos en cultivo de cerezas, en la finca "Río Lobo", del término municipal de Villanueva de la Vera provincia de Cáceres, formulada por D. Manuel Sánchez López, con D.N.I. 53.428.211-Q y domicilio en Parla, C/ Galilea, 22-1º C, en representación de él mismo, como PROPIETARIO, se le solicita la acreditación de la titularidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la documentación obrante en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RPNC03/34 por daños causados por rabilargos en cultivo de cerezas, no ha quedado suficientemente acreditada la legitimación para haber efectuado la reclamación, por lo que se le concede un plazo de diez días para que acredite ser el titular de la explotación agraria donde se han producido los daños, o bien la representación ostentada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal, según lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley. En Mérida, a 25 de Noviembre de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Civantos Sánchez.

**ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 04/0082, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Óscar Moreno Sánchez, con D.N.I. nº

028950861W, con domicilio a efecto de notificaciones en Camino de la Ciudadela, 13-1º B, en el municipio de Casar de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 04/0082, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.